PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADENDA Nº 1/2016, AL CONTRATO ABIERTO Nº 62/2015
"ADQUISICIÓN DE PASAJES"

-1-

*Entre **EL GABINETE CIVIL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro, Director General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, con C.I. Nº 811.508, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A. con RUC N° 80014897-5**, domiciliada en la calle Brasil N° 1050, e/Rca. de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con **C.I. Nº 759.682**, en adelante **EL PROVEEDOR, denominada en conjunto "LAS PARTES"**, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 1/2016**, que pasará a formar parte del **Contrato Abierto Nº 62/2015, "Adquisición de pasajes"**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**, manifiestan haber suscripto el Contrato Abierto Nº 62/2.015, "**Adquisición de pasajes**", en fecha 22 de diciembre de 2.015.*

***CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES**, deciden modificar la Cláusula Sexta, quedando redactada de la siguiente manera:*

"CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, (Artículo 37, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas".

SERVI TRAVEL S.A.		
Código De Catalogo	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto**
78111502-002	Provisión de **Pasajes aéreos internacional** y servicios conexos con itinerarios solicitados de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%
90121503-002	Provisión de **Pasajes terrestre internacional** y Servicios conexos con itinerarios solicitados de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%

*El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **seiscientos millones de Guaraníes (Gs. 600.000.000)**, y el monto mínimo asciende a la suma de **trescientos millones de Guaraníes (Gs. 300.000.000)**, ampliándose con la suma de **ciento veinte millones de Guaraníes (Gs. 120.000.000)**, del monto original, que representa el veinte por ciento (20%), autorizado por el Artículo 63, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", alcanzando el importe total de **setecientos veinte millones de Guaraníes (Gs. 720.000.000)**.*

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o a las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)".

***CLÁUSULA TERCERA:** todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original, suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificación o alteración alguna.*

Se suscribe en la ciudad de Asunción a los 5 días del mes de julio de 2.016, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
C.I. Nº 759.682
SERVI TRAVEL S.A.
El Proveedor

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
D.G.A.F.

Scanned by CamScanner